**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 110-2025.**

**No. SMC - 012-2025**

Nocaima - Cundinamarca, mayo de 2025.

**Señores:**

**CAMILO ANDRES CARDENAS MACIAS**

**ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**

| | |
|---|---|
| TIPO DE CONTRATO: | ARRENDAMIENTO |
| MODALIDAD DE CONTRATACION: | SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-012-2025 |
| OBJETO: | ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE MITIGACION Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA |
| CONTRATISTA: | CAMILO ANDRES CARDENAS MACIAS |
| IDENTIFICACION: | 3.109.920 de Nocaima |
| DIRECION DEL CONTRATISTA: | Carrera 7 No 6-13 Nocaima |
| TELEFONO DEL CONTRATISTA: | 3138816086 |
| CORREO ELECTRONICO: | Cardenasmacias12_2481@hotmail.com |
| VALOR DEL CONTRATO | DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. ($10.000.000.oo) |
| PLAZO DEL CONTRATO: | Dos (2) meses a partir del inicio en Secop II |
| FECHA DEL CONTRATO: | A la firma en plataforma Secop II |

**LIMITACION A MIPYME:**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, no se recibió ninguna solicitud tendiente a limitar la participación de las Mipyme en el presente proceso.

**Respetados Señores,**

Con toda atención me permito informarle, que la Alcaldía Municipal de Nocaima, acepta su oferta presentada, evaluada y habilitada, toda vez que cumple con todos los requisitos exigidos dentro del proceso del Asunto, según lo siguiente:

**1. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II, expedición del registro presupuestal; una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución como es la constitución de la garantía solicitada.

**2. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El objeto de la presente contratación se ejecutará en Nocaima Cundinamarca, de acuerdo con las programaciones establecidas con el supervisor del contrato.

**3. VIGENCIA:**

La vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta su liquidación.

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 110-2025.**

**4. VALOR DEL CONTRATO:**

El valor estimado del presente contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. ($10.000.000.oo), Valor a monto agotable.** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados, de acuerdo con la siguiente descripción:

**5. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** De acuerdo con la Oferta económica presentada, el CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de alquiler o arrendamiento de maquinaria, incluido el operador, bajo las siguientes especificaciones técnicas y valores propuestos:

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO (HORA) | PORCENTAJE DE IVA | VALOR TOTAL (HORA) CON IVA |
|---|---|---|---|---|
| **RETROEXCAVADORA INCLUIDO OPERARIO**<br>**Tipo de transmisión:** Transmisión de 4 velocidades, con engranajes helicoidales, con el embrague sincronizado de cambio en todas las marchas con la contramarcha hidráulica.<br>**Número de marchas adelante**: 4<br>**Número de marchas atrás:** 4<br>**Velocidad máxima hacia adelante:** 33 km/h.<br>**Velocidad máxima marcha atrás:** 33 km/h.<br>**Profundidad de excavación en estado desplegado:** 5460 mm.<br>**Alcance desde el codo articulado en estado plegado**: 5440 mm.<br>**Alcance desde el codo articulado en estado desplegado:** 6530 mm.<br>**Fuerza de la pala en estado plegado:** 5037.6 kg.<br>**Altura de cargas en estado plegado:** 3330 mm.<br>**Altura de carga en estado desplegado:** 4240 mm.<br>**Profundidad de excavación en estado plegado:** 4340 mm.<br>**Modelo:** 2004 en adelante.<br>**Volumen de la pala:** 0.76 m3<br>**Fuerza de arranque de la pala:** 38 kN<br>**Capacidad de carga a plena altura:** 2812 kg<br>**Alcance en máxima elevación de descarga:** 785 mm<br>**Profundidad de excavación:** 160 mm<br>**Rodaje:** neumáticos. | HORA | 149.397,00 | NA | 149.397,00 |
| **SUBTOTAL:** | | | | 149.397,00 |
| **VALOR IVA:** | | | | 0,00 |
| **VALOR MAS IVA:** | | | | 149.397,00 |

NOTA: El valor por concepto de hora de alquiler de maquinaria incluido el operador, se establece en la suma de: $149.397.oo y por tratarse de un contrato a monto agotable, el valor de este será hasta por la suma de: DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. ($10.000.000).

**El alcance del objeto**: Disponer para la ejecución del contrato la maquinaria y personal adecuado y suficiente para la ejecución de los trabajos al sitio señalado por el MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA, en condiciones que garanticen la integridad y la buena ejecución de los trabajos encomendados.

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 110-2025.**

**5. 2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO.**

En la propuesta, el Contratista presentó el siguiente personal:

Operario de Retroexcavadora.

El proponente relacionó en la propuesta experiencia, acreditando los años requeridos por la entidad.

El proponente acredito en la propuesta la propiedad y/o la tenencia de la maquinaria ofrecida.

**6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasiona el presente contrato se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Nocaima, que se relaciona a continuación:

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No | 293 | FECHA: | 14 DE ABRIL DE 2025 | |
|---|---|---|---|---|
| **CÓDIGO** | **NOMBRE CODIGO** | **RECURSO** | **DESCRIPCION RECURSO** | **VALOR** |
| 2.3.2.02.02.008.2402112.M074 | Mantener periódica o rutinariamente las vías rurales del municipio de Nocaima, en el cuatrienio | 15 | 1.2.4.3.03 Sgp propósito General- Propósito General Libre Inversión | $ 10.000.000 |
| **VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | | | | **$ 10.000.000** |

**7. FORMA DE PAGO:** El municipio de Nocaima pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El municipio de Nocaima pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:
Los requisitos para el respectivo tramite de pago son los siguientes:

El municipio realizará el pago del valor del contrato a través de actas **parciales**, basándose en la presentación de informes que incluyan las respectivas evidencias fotográficas. Estas evidencias deberán ser revisadas y aprobadas por el Supervisor designado por el municipio para el contrato, hasta el sesenta por ciento **(60%)** de ejecución del contrato.

El pago final correspondiente al **cuarenta por ciento (40%)** restante del valor total del contrato, se efectuará una vez se haya cumplido satisfactoriamente con el objeto contractual y se haya llevado a cabo liquidación correspondiente por parte del Municipio de Nocaima Cundinamarca.

En el caso de personas naturales:

Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

Registro fotográfico

Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Planilla de seguridad social del mes vencido como independiente de acuerdo con la ley 2272 de 2022, así como normatividad que la modifique

Cuenta de cobro o Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO PRIMERO: ABONOS EN CUENTA:** El Municipio por medio de la secretaria de Hacienda o quien haga sus veces procederá a realizar el pago mediante consignación en la cuenta que el **CONTRATISTA** acreditó mediante certificación en la propuesta presentada.

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 110-2025.**

Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: RÉGIMEN TRIBUTARIO:** De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** pertenece al **Régimen Ordinario; No responsable de IVA y facturador electrónico.**

Cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. La Alcaldía no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

**8.- OBLIGACIONES GENERALES.**

El contratista se obliga con la alcaldía Municipal de NOCAIMA a:

1. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato., bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el Contrato y demás documento que lo integran
2. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión durante la ejecución del contrato.
3. Dar cumplimiento a los requerimientos y /o recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato
4. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 8 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes o servicios pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas.
7. El contratista debe cumplir en su totalidad con las normas del sistema general de riesgos laborales.
8. Garantizar el pago de salarios y prestaciones a sus dependientes en caso de haber sido solicitados por el municipio y mantener indemne a la administración respecto de posibles conflictos con los mismos
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. Cuando se trate de personas jurídicas, Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente
11. No ofrecer o pagar sobornos o servidor o interviniente del presente proceso de forma directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
12. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato.

**9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.**

1. Garantizar la prestación del servicio de la máquina retroexcavadora, en los sitios y horarios acordados por el Supervisor del Contrato.
2. Garantizar que el personal operario cuente con la debida pericia, experiencia e idoneidad requerida para la operación de la máquina retroexcavadora y que el mismo no conducirá bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.

3. Garantizar que el operario de la retroexcavadora cuente con la licencia debida y que la misma se encuentre vigente.
4. Llevar el registro detallado de las actividades realizadas, donde se incluya lugar, actividad, tiempo de prestación del servicio, fecha y hora de este y demás datos relevantes que permitan llevar el debido control de la ejecución.
5. Garantizar el sostenimiento de los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.
6. Atender los requerimientos y recomendaciones de la supervisión.
7. Informar cualquier imprevisto presentado durante la operación y/o sugerencia de cambios de cronograma y debidamente aprobados en acuerdo con la supervisión
8. Las demás actividades propias y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que sea coordinado con el supervisor.

**10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1) Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad
2) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
3) Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
4) Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
5) Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
6) Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
7) Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8) Liquidar el contrato.
9) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

**11. GARANTÍAS:**

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, La entidad es libre de exigir las garantías para mínima cuantía, No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el riesgo la entidad procede a solicitarlas de la siguiente manera:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 20% | Mínimo por el plazo de ejecución y (06) meses más. |
| Salarios y Prestaciones Sociales | 5% | Vigencia por el término igual al plazo de ejecución del contrato y (03) tres años más. |
| Calidad del servicio | 20% | Vigencia por el término igual al plazo de ejecución del contrato y (03) tres meses más. |
| Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMLV | Vigencia por el termino igual al plazo de ejecución del contrato. |

**12. SUPERVISIÓN:**

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un SUPERVISOR. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS MUNICIPAL** o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme

lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en los estudios previos del proceso que dio origen al presente contrato.

**13. CADUCIDAD:**

EL CONTRATANTE mediante resolución motivada dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien su paralización.

**14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:**

Este Contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**15. MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA:**

El presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo, y por escrito, por las partes, para lo cual se requiere justificación previa.

**16. SUSPENSIÓN TEMPORAL:**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación de EL CONTRATISTA realizar las ampliaciones a las garantías de acuerdo con el acta suscrita.

**17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

**EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegaré a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

**18. CESIÓN DEL CONTRATO:**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto de este a persona alguna, sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

**19. LIQUIDACIÓN:**

La liquidación del contrato será en forma bilateral y de muto acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

**20. INDEMNIDAD:**

El contratista se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las

partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada en forma individual o conjunta por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

**22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, **expediente electrónico, propuesta presentada por el contratista y demás documentos publicados en el Secop II** que se produzcan antes y durante el desarrollo del contrato.

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

**23. FIRMA ELECTRÓNICA:**

Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FIRMA |
|---|---|---|
| Elaboro: | Laura Viviana Enciso Orjuela – Apoyo profesional secretaria de Gobierno | |
| Reviso: | Martin Alejandro Nieto Barinas – Asesor externo de contratación | |
| Aprobó: | William Alejandro Matiz Flórez- alcalde | |